Decreto Alcaldicio: N°3916

Aprueba Zona de Intervención Sanitaria Prioritaria para el Control de la Población Canina

Quellón, 16 de octubre de 2026.-

VISTOS:

1. El fallo del Tribunal Electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 115--2024-P, de fecha 30.11.2024.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 5080 de fecha 06 de diciembre 2024 de Asunción del Sr. Alcalde.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 71 de fecha 13 de enero 2026 establece orden de subrogancia de Alcalde
4. El Decreto Alcaldicio Nº 1.218 de fecha 17 de marzo 2026, que designa a firmar por orden del Señor Alcalde.
5. El Decreto Alcaldicio Nº 2044 de fecha 26 de mayo 2026 que establece orden de subrogancia de los directores.
6. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
7. El Código Sanitario de la República de Chile, sobre la protección de la población y la prevención de enfermedades transmisibles y zoonosis.
8. Y las facultades que otorga la Ley Nº 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, a las municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la esterilización masiva y gratuita es la herramienta técnica más eficaz para mitigar de forma humanitaria el crecimiento de la población canina.
2. Que la proliferación de caninos en el área de influencia del vertedero municipal constituye un problema sanitario prioritario que requiere una intervención municipal inmediata para prevenir focos de insalubridad, vectores de enfermedades, situaciones de riesgo para las personas y cuidado del medio ambiente.
3. Que la citada Ley Nº 21.020 consagra como uno de sus objetivos principales la protección de la salud pública y la seguridad de las personas a través de la regulación de la tenencia responsable, mandatando expresamente a las municipalidades a promover y ejecutar programas de esterilización masiva como el mecanismo idóneo para el control de la población canina abandonada o sin supervisión, lo que justifica plenamente la focalización e intervención sanitaria en el perímetro del vertedero municipal.
4. Así mismo, que la Ley Nº 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, especialmente en sus artículos 3º y 7º, otorgan a las municipalidades la facultad y el deber de dictar normas locales y ejecutar acciones orientadas al control de la población animal, la protección de la salud pública y la seguridad de las personas.

DECRETO:

DECLÁRESE: Como "Zona de Intervención Sanitaria Prioritaria para el Control de la Población Canina" el perímetro comprendido dentro de un radio de 1 kilómetro a la redonda del Vertedero Municipal de Quellón.

DISPÓNGASE: La ejecución de un Operativo Extraordinario de Esterilización Quirúrgica Gratuita, el cual será ejecutado a través del Pabellón Móvil Veterinario el día viernes 23 de octubre de 2026, de forma exclusiva para la especie canina que habiten en el sector antes delimitado.

ESTABLÉZCASE: El carácter de beneficio prioritario para todos los caninos que habiten o permanezcan dentro del radio señalado, sean estos de propiedad de los vecinos del sector, comunitarios o en situación de abandono, quedando exentos de cualquier cobro por concepto de cirugía, insumos o implantación de microchip.

ENCOMIÉNDESE: A la Dirección de Desarrollo Económico Local (DIDEL), a través de su Oficina de Tenencia Responsable, la gestión logística, la difusión comunitaria previa entre los vecinos del sector y la ejecución técnica del operativo con los profesionales médico-veterinarios autorizados.

AMBR YASV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YXZPXY-355

SUGIÉRASE: Comunicación formal de este operativo a las agrupaciones animalistas legalmente constituidas de la comuna de Quellón, invitándoles formalmente a colaborar de manera voluntaria en las labores de captura humanitaria y postoperatorio de aquellos caninos en situación de abandono o comunitarios que habitan en el sector del vertedero municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

Firmado por:
Patricio Alejandro Vásquez Espinosa
Secretario Municipal
Fecha: 16-10-2026 12:51 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Quellón

Firmado por:
Claudio Jorge Barudy Labrín
Alcalde
Fecha: 16-10-2026 13:43 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Quellón

DISTRIBUCIÓN:

- DIDEL
- Dirección Jurídica
- Control Interno
- Secretaria Municipal

AMBR YASV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YXZPXY-355